

Información de Subvenciones

Actualizado el 16 de mayo del 2024

Subvenciones para la creación de nuevos proyectos industriales- pymes y autónomos



Área de Industria, Comercio,
Sector Primario y Bienestar Animal
Servicio Técnico de Agricultura y
Desarrollo Rural

Entidad que gestiona:

Consejería de Industria, Comercio, Sector Primario y Bienestar Animal.

Plazo de presentación:

Inicio: 02/05/2024 Fin: 31/10/2024

Promotor:

Cabildo de Tenerife.

Fondos:

500.000 € ampliable a 600.000 €

Bases reguladoras y Convocatoria[BOP 53 / Acuerdo de aprobación](#)**Trámite:** [Sede electrónica](#) del Cabildo de Tenerife

Objeto

Sufragar las inversiones y/o gastos necesarios para la creación de nuevos proyectos industriales, por personas físicas o jurídicas. De esta forma, se pretende incentivar el desarrollo del sector industrial y a los más jóvenes a iniciar su emprendimiento.

Beneficiarios

Podrán tener la condición de personas o entidades beneficiarias de estas subvenciones, siempre y cuando su actividad sea la industrial, la hayan iniciado y se hayan dado de alta o constituido (según el tipo de solicitante) con carácter previo a la fecha de solicitud de la subvención.

- Las personas físicas bajo la forma jurídica de “Empresario/a Individual”, que tributen en el denominado “Régimen Especial de trabajadores Autónomos” (RETA).
- Las personas jurídicas denominadas Sociedades Anónimas y Sociedades de Responsabilidad Limitada (SLNE, SL Unipersonal o SL) que tributen por el Impuesto sobre Sociedades, siempre y cuando su capital social esté participado al menos en un 75% por personas físicas y que reúnan los requisitos para ser definidas como Pyme o Microempresa.

NOTA: Es requisito necesario para ser beneficiario de la subvención, además de estar dado de alta en el IAE correspondiente, que dicha actividad esté dentro del marco de las actividades clasificadas, por lo que **se requerirá la resentación de la correspondiente comunicación previa de instalación o de inicio de actividad**. Por tanto, no podrán ser beneficiarios aquellos que desarrollen actividades inocuas.

Información relevante

- **Pago en efectivo:** Para que los gastos sean subvencionables no se permitirán los pagos en efectivo.
- **Abono de la subvención:** Se realizará previa justificación (que deberá presentarse junto con la solicitud). No se realizará abono anticipado.
- **Plazo/período de alta/constitución y de inicio de la actividad:** haberse dado de alta/constituido e iniciado la actividad entre el 1 de junio de 2023 y el 30 de septiembre de 2024.
- **Período computable de los gastos:** Entre el 1 de junio de 2023 y el 31 de octubre de 2024.
- **Procedimiento de concesión:** Concurrencia no competitiva (orden de presentación).
- **Ubicación:** Es imprescindible tener su ubicación, así como su domicilio fiscal y social en la isla de Tenerife. Para el caso de solicitantes personas físicas, ser residente en la isla de Tenerife.
- **Compatibilidad:** La subvención es incompatible con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad.
- **Número de solicitudes:** Cualquier solicitante puede presentar más de una solicitud si, una vez presentada la solicitud inicial, se realizan nuevas inversiones y/o gastos subvencionables no indicadas en la primera solicitud.
- **Puestos de trabajo:** Es de obligado cumplimiento el mantener el número de puestos de trabajo (o bien pudiendo superarlo) declarado en el momento de la presentación de la solicitud durante los doce meses siguientes al otorgamiento de la subvención, salvo en los siguientes casos (debiendo justificarlo): despido procedente, renuncia voluntaria, jubilación, reconocimiento de discapacidad o incapacidad laboral, defunción.

Gastos subvencionables

- Adquisición de maquinaria.
- Instalaciones técnicas relacionadas con la maquinaria inherente al proyecto.
- Adquisición de material inventariable (herramientas, mobiliario, enseres, etc.)
- Adquisición de software de control y gestión de procesos productivos.
- Adquisición de tablets, ordenadores y smartphones directamente vinculados a la actividad.
- Gastos relacionados en pro de la sostenibilidad y eficiencia energética de la empresa.
- Adquisición de elementos de transporte eléctrico o híbrido sin incluir SUV (máximo subvencionable 15.000 €)
- Adquisición e instalación de puntos de recarga de los vehículos eléctricos.
- Honorarios profesionales precisos para la realización y puesta en marcha del proyecto.
- Compra e instalación de placas fotovoltaicas (máximo subvencionable 5.000 €)

Importes subvencionables máximos

El importe de la subvención dependerá de las circunstancias concretas que concurren en cada solicitante y de las inversiones y/o gastos que se acrediten y justifiquen junto a la solicitud, estableciéndose como cuantía máxima de la subvención a otorgar la cantidad de 30.000 €, que se distribuirá de la siguiente forma acumulativa:

Situaciones a determinar		Importe (€)
1	Tamaño de la empresa (una opción)	
1.1	Sin empleados por cuenta ajena.	2.000,00 €
1.2	Menos de 10 empleados por cuenta ajena	2.500,00 €
1.3	Entre 10 y 49 empleados por cuenta ajena.	3.500,00 €
1.4	Entre 50 y 249 empleados por cuenta ajena.	5.000,00 €
2	Características del nuevo proyecto.	
2.1	Nuevos proyectos industriales impulsados por personas con edades comprendidas entre 18 y 30 años ("sector junior"), ambas incluidas, como autónomos, o en caso de que se solicite por Sociedades Anónimas o de Responsabilidad Limitada, cuando el cincuenta por ciento o más del capital social, o de sus miembros, esté en manos de estos jóvenes de entre 18 y 30 años.	1.000,00 €
2.2	Nuevos proyectos industriales impulsados por mujeres (autónomas) o, en caso de que se solicite por Sociedades Anónimas o de Responsabilidad Limitada, que el cincuenta por ciento o más del capital social, o de sus miembros, esté en manos de mujeres.	500,00 €
2.3	Nuevos proyectos industriales en que participen personas (autónomo/a solicitante, los socios/as y/o trabajadores/as) con un grado de discapacidad reconocida igual o superior al 33 por ciento (este importe se aplicará por una sola vez, no acumulable por cada persona que cumpla con dicho requisito).	500,00 €
3	Gastos subvencionables (si se tienen)	
3.1	Los gastos restantes para alcanzar hasta los 30.000,00 € que fijan como máximo de importe a conceder, podrán obtenerse mediante la acreditación y justificación de la realización de las inversiones y/o gastos.	30.000,00 € (incluyendo los anteriores)

Cronograma



La información que contiene esta ficha se ha extraído de un documento oficial (especificado al inicio de esta) y tiene como finalidad proporcionar la información más relevante en un único documento. Se recomienda completar y contrastar dicha información en las Bases Reguladoras.